

**MAT.:** Aprueba Proyecto que indica.

**PUNTA ARENAS,** 12 ABR. 2011  
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:  
**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Artículo 3° de la Ley N° 19.247, de 15.09.1993, que aprueba el texto de la Ley de Donaciones con Fines Educativos;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Informe, de 07.03.2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Magallanes y Antártica Chilena;
7. El Oficio Ord. N° 165, de 07.03.2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Magallanes y Antártica Chilena;
8. Los antecedentes tenidos a la vista,

**CONSIDERANDO :**

1. Que, el proyecto de que se trata cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, tanto en cuanto al beneficio como en cuanto a sus objetivos.
2. Que, tanto el Informe del Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Magallanes y Antártica Chilena, como esta Resolución se han cursado dentro de los plazos que establece la Ley.
3. Que, es opinión de dicha SEREMI acoger favorablemente el Proyecto presentado.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, el proyecto denominado **"INNOVACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES: LOS NIÑOS TIENEN LA PALABRA"**, Liceo María Auxiliadora, el que se tiene junto con el informe de la SEREMI como parte integrante de esta Resolución para todos los efectos legales.
2. De conformidad a antecedentes del proyecto, el financiamiento adoptado observa a través del procedimiento de la Ley de Donaciones, de UF 660 aportados por Coca Cola de Chile S.A. y Coca Cola Polar S.A.
3. **CÚMPLASE** por los beneficiarios con todas las disposiciones que le impone el art. 3º de la Ley N° 19.247.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.)** Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



### DISTRIBUCIÓN:

- Coca Cola de Chile S.A. y Coca Cola Polar S.A.
- Liceo María Auxiliadora
- SERPLAC
- Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps